

PTO. TRABAJO	Nº PLAZAS	NIVEL	C. ESPECIFICO	GRUPO	LOCALIDAD	DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES DERIVADAS DE LAS FUNCIONES
JEFE PROVINCIAL	1	25	780.060	A/B/C	ZANORA	DIRECCION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y TELEGRAFOS EN EL AMBITO DE SU ZONA GEOGRAFICA	CONOCIMIENTOS DE ORGANIZACION Y DIRECCION, ECONOMICO-FINANCIEROS Y JURIDICOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE MANDO. CAPACIDAD DE DIRECCION DE PERSONAS Y EQUIPOS, PLANIFICACION Y ORGANIZACION.
JEFE PROVINCIAL	1	25	780.060	A/B/C	ALMERIA	DIRECCION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y TELEGRAFOS EN EL AMBITO DE SU ZONA GEOGRAFICA	CONOCIMIENTOS DE ORGANIZACION Y DIRECCION, ECONOMICO-FINANCIEROS Y JURIDICOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE MANDO. CAPACIDAD DE DIRECCION DE PERSONAS Y EQUIPOS, PLANIFICACION Y ORGANIZACION.

16574 ORDEN de 13 de julio de 1992 por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar, a la Subsecretaría de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Recursos Humanos, en instancias según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre de 1991.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, paseo de la Castellana, 67. Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, o en los Organismos previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la resolución de la presente convocatoria.

Madrid, 13 de julio de 1992.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

ANEXO

Secretaría General de Comunicaciones

Gabinete Técnico

Denominación del puesto: Vocal asesor. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 2.220.372. Adscripción Gr: A. Adm.: AE.

Denominación del puesto: Vocal asesor. Número de plazas: Una. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Complemento específico: 2.220.372. Adscripción GR: A. Adm.: AE. Méritos preferentes: Dominio de inglés y francés, hablado y escrito.

16575 CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de junio de 1992 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, un puesto de trabajo vacante en el Departamento.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 1 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22541, ANEXO, en la denominación del puesto, donde dice: «Adscripción: ADM. AP», debe decir: «Adscripción: ADM. AE».

16576 RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán la solicitud a la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en instancia según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1991.

Segunda.-Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid) o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Cuarta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la Resolución de la presente convocatoria.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, Vicente Albero Silla.

ANEXO

Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología

Consejero técnico N-28.

Nivel: 28. Grupo: A. Número de puestos: Uno. Complemento específico: 1.313.304 pesetas anuales. Administración: AE. Localidad: Madrid. Formación específica: Curso de Formación en Meteorología, clase I, de la Organización Meteorológica Mundial. Requisitos: Experiencia en el área de la climatología y sus aplicaciones.

Organismos autónomos

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE JÚCAR

Secretario/a del Presidente.

Nivel: 16. Grupo: C/D. Número de puestos: Uno. Complemento específico: 501.744 pesetas anuales. Administración: AE. Localidad: Valencia. Méritos preferentes: Experiencia en puestos de Secretaría de alto cargo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16577 ORDEN de 15 de junio de 1992 por la que se convoca procedimiento selectivo, turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», para ingreso en plazas situadas dentro del ámbito de gestión del Departamento, correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El artículo 4.º del Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, dispone que el Gobierno, a propuesta del Ministerio para las Administraciones Públicas, podrá fijar por medio de Acuerdo las características específicas de las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento de la disposición transitoria decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido, establece asimismo que las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos servidos por personal laboral y clasificados como propios de personal funcionario, podrán incluir un turno que se denominará de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas» en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Por Orden de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), se publica el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, donde se fijan las características de las pruebas selectivas que se celebren en cumplimiento de la citada disposición transitoria decimoquinta, y se dictan una serie de instrucciones que aseguren la necesaria coordinación de las actuaciones de todos los órganos de gestión de recursos humanos de la Administración del Estado que han de intervenir en la articulación del proceso.

Así pues, este Ministerio, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), acuerda convocar procedimiento selectivo, turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», para ingreso en plazas situadas dentro de su ámbito de

gestión, correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1 Se convoca procedimiento selectivo, turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», para cubrir las plazas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuyo desglose figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación: La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, por el que se regula transitoriamente el ingreso en la Función Pública Docente, la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización del procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de las titulaciones que se detallan en el apartado 2 de esta base.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.1.6 Ser titular como personal laboral fijo, a la entrada en vigor de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de un puesto de trabajo clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones como reservado a funcionario y que se relacionan en el anexo I a la presente convocatoria.

2.2 Titulaciones.-Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se determina en el apartado 2.2.2 de la Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y accesos, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2.3 Cuestionarios.-Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas para las respectivas especialidades serán los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» que se relaciona en el anexo II a la presente convocatoria, excepto los temas que en el mismo se indican, así como, para la especialidad de «Prácticas de Vidrio y Cerámica» el que se publica en dicho anexo.

2.4 Fecha en la que se deben poseer estos requisitos.-Todos los requisitos enumerados en estas bases deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes y pago de derechos

3.1 Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Ciencia, en sus Direcciones Provinciales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. En la solicitud se consignarán los códigos de Cuerpo y especialidad que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

3.2 A la instancia de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

b) Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el anexo IV a la presente Orden, entendiéndose que sólo se puntuarán aquellos méritos que, en tiempo y forma, se aleguen y aporten, debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en dicho anexo.